



**LXXV**  
**LEGISLATURA**  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 035

G Bis

• 11 de mayo 2022.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Presidencia*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo**

*Vicepresidencia*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Primera Secretaría*

**Dip. Erendira Isauro Hernández**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona Garcia**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Merari Olvera Diego**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE  
ACUERDO POR EL QUE SE ARCHIVAN  
DIVERSOS ASUNTOS PROCEDENTES  
DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO  
POR LA COMISIÓN DE TURISMO.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Turismo de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, le fueron turnados diversos asuntos que proceden de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

## ANTECEDENTES

*Primero.* En sesión de Pleno, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el 3 de noviembre de 2020, le fue turnada a la Comisión de Turismo, la Propuesta de Acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, reconsidere la implementación de Programas que busquen fortalecer el Sector Turístico en todo el País; y que el incremento al presupuesto en este ramo que habrá de ejercerse durante el 2021, se distribuya a través de Programas Integrantes en materia de turismo, a cada uno de los Estados de la República.

*Segundo.* En sesión de Pleno, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el 10 de noviembre de 2020, le fue turnada a la Comisión de Turismo, Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XX del artículo 8 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* En sesión de Pleno, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, realizada el 11 de noviembre de 2020, le fue turnada a la Comisión de Turismo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un último párrafo a los artículos 14 y 115 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Cuarto.* En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el 11 de mayo de 2021, le fue turnado a la Comisión de Turismo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXII al artículo 8 y una fracción XVIII al artículo 10, recorriéndose las subsecuentes a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del estudio y análisis realizado por los diputados que integramos esta Comisión, llegamos a las siguientes

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, con base a lo establecido en el artículo

44 fracción I de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Turismo, es competente para conocer de dichas Iniciativas; de conformidad con el artículo 94 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Turismo, al analizar las Iniciativas que nos ocupan, estimamos lo siguiente:

Respecto a la Propuesta de Acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que reconsidere la implementación de Programas que busquen fortalecer el Sector Turístico en todo el país; y que el incremento al presupuesto en este ramo que habrá de ejercerse durante el 2021, se distribuya a través de programas integrantes en materia de turismo, a cada uno de los estados de la república, estimamos que se debió haber hecho el pronunciamiento respectivo de manera oportuna, para que se tuviera el efecto deseado sobre la misma, por lo cual consideramos que es extemporáneo emitir cualquier pronunciamiento al respecto.

Referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 8° de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, consideramos que lo que se pretende implantar con la iniciativa no se debe establecer en la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Relativo a Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo a los artículos 14 y 115 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, valoramos que lo que se intenta instituir con la iniciativa, no se debe incluir en la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXII al artículo 8° y una fracción XVIII al artículo 10, recorriéndose las subsecuentes, a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, apreciamos que este tema no fue analizado por la Comisión de Turismo de la Septuagésima Cuarta Legislatura, por lo cual no se emitió ninguna opinión al respecto, además de que se considera que no es tema de trascendencia para el sector turístico del Estado de Michoacán.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 62 fracción XXVIII, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Turismo

presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

#### ACUERDO

*Primero.* Después de haber hecho el análisis de Propuesta de Acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que reconsidere la implementación de Programas que busquen fortalecer el Sector Turístico en todo el país; y que el incremento al presupuesto en este ramo que habrá de ejercerse durante el 2021, se distribuya a través de programas integrantes en materia de turismo, a cada uno de los estados de la república, la Comisión de Turismo acordó que es un asunto debidamente analizado y concluido, por lo cual ordena su archivo definitivo.

*Segundo.* Una vez realizado el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 8° de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Turismo acordó que es asunto debidamente analizado y concluido, por lo cual se ordena su archivo definitivo.

*Tercero.* Después de haber efectuado el debido análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo a los artículos 14 y 115 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Turismo acordó que es un asunto debidamente analizado y concluido por lo cual ordena su archivo definitivo.

*Cuarto.* Una vez realizado el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXII al artículo 8° y una fracción XVIII al artículo 10, recorriéndose las subsecuentes, a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Turismo acordó que es un asunto debidamente analizado y concluido, por lo cual ordena su archivo definitivo.

*Quinto.* Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el sólo efecto de su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 27 de abril de 2022.

**Comisión de Turismo:** Dip. Samanta Flores Adame, *Presidenta*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*; Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Integrante*.



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)